

NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE BARRANCO

Modifican cuarenta y dos (42) procedimientos administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Barranco

DECRETO DE ALCALDÍA N° 015-2024-MDB

Barranco, 16 de julio de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

VISTOS:

El Oficio N° D000024-2024-SAT-GAJ emitido por el Servicio de Administración Tributaria de Lima; los Memorándums N° 0609 y 0654-2024-GPPM-MDB emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Memorando N° 1943-2024-GAF-MDB emitio por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°269-2024-GAJ-MDB emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1032-2024-GM-MDB emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 "Ley de Reforma Constitucional", se establece que, "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."; regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo, de manera que son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a Ley; así como presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los procedimientos administrativos y requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva aprobada por Ordenanza Municipal en el caso de los gobiernos locales, los mismos que deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, el numeral 5) del artículo 44° del mismo cuerpo normativo, establece que, una vez aprobada el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar, en el caso de los gobiernos locales, por Decreto de Alcaldía;



Que, el tercer párrafo del artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia”;

Que, la Ordenanza N° 2085-MML, que sustituye la Ordenanza N° 1533 y modificatorias, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima, establece que la ratificación por el Concejo Metropolitano de Lima, realizada conforme a las disposiciones contenidas en dicha norma, constituye un requisito indispensable para la vigencia de las Ordenanzas en materia tributaria aprobadas por las Municipalidades Distritales;

Que, mediante Ordenanza N° 620-2023-MDB, publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 23 de enero del 2024, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Barranco, el cual compendia y sistematiza los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, que incluye base legal, requisitos, plazos, calificación, entre otros elementos del trámite, según lo establecido en el numeral 3) del artículo 40° del TUO de la Ley N° 27444, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, así como los derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad contenidos en el TUPA, de conformidad con la metodología de Determinación de Costos dispuesta en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 619 de fecha de publicación 23 de enero del 2024 en el Diario Oficial El Peruano, la Municipalidad Metropolitana de Lima ratifica doscientos veintidós (222) derechos de trámite que corresponden a un total de doscientos veintiun (221) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con excepción de once (11) derechos de trámite;

Que, a través del Decreto de Alcaldía N° 002-2024-MDB de fecha de publicación 10 de febrero del 2024 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Barranco, estableciendo la gratuidad de once (11) procedimientos administrativos, los cuales no fueron ratificados mediante el Acuerdo de Concejo N° 619;

Que, se tiene que en el ejercicio 2018, se aprobó el Decreto Legislativo N° 1452, el cual modificó la Ley de Procedimiento Administrativo General, e incorporó la potestad del Poder Ejecutivo de aprobar mediante decretos supremos, previamente refrendados por la PCM, procedimientos administrativos uniformes, siendo que estos deberán ser incorporados obligatoriamente por las entidades públicas en sus respectivos TUPA;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 146-2023-PCM, señala que las municipalidades se encuentran facultadas a establecer condiciones más favorables en la tramitación de los procedimientos administrativos y el servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación, que se expresa en la exigencia de menores actividades y plazos de atención a los establecidos en la normativa vigente respectiva;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 010-2024-MDB, se aprobó la modificación de cincuenta y nueve (59) procedimientos administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Barranco aprobados mediante Ordenanza N° 620-2023-MDB, así como sus derechos de tramitación, adecuándolos a los procedimientos administrativos y servicio prestado en exclusividad estandarizados de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación aprobados mediante Decreto Supremo N° 146-2023-PCM;

Que, mediante Ordenanza N° 636-2024-MDB, se aprobó la modificación de setenta (70) derechos, la eliminación de ocho (08) derechos y la inclusión de veintiuno (21) derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, que se compendian en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Barranco, en el marco de lo establecido en los procedimientos estandarizados regulados en el Decreto Supremo N° 146-2023-PCM, la misma que se remitió a la Municipalidad Metropolitana de Lima iniciando su proceso de ratificación;

Que, mediante Oficio N° D000024-2024-SAT-GAJ el Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) informa la culminación de la revisión del expediente de ratificación del TUPA de la Municipalidad distrital de Barranco, disponiendo el reingreso de la solicitud una vez subsanando las observaciones efectuadas;

Que, bajo ese contexto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de Memorando N° 609-2024-GPPM-MDB solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, levantar las observaciones respecto del expediente que se remitió al Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT,) respecto del costeo de los 149 procedimientos administrativos y 01 servicio prestado en exclusividad estandarizados de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, así como de aquellos procedimientos y servicios que no han sido ratificados en la Ordenanza N° 620-MDB, Ordenanza que aprueba derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en



exclusividad, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Barranco, en el Sistema Único de Trámites (SUT);

Que, con Memorando N° 1943-2024-GAF/MDB la Gerencia de Administración y Finanzas, informa que no existen elementos nuevos que modifiquen los cuadros maestros ya elaborados, en el proceso de aprobación de la Ordenanza N° 620-MDB, señalando que ha concluido con la elaboración de las estructuras de costo de los procedimientos administrativos y servicio prestado en exclusividad estandarizados de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, así como de aquellos procedimientos y servicios que no han sido ratificados en la Ordenanza N° 620-MDB, los cuales formarán parte del TUPA, adecuándolos a los cuadros maestros ya elaborados, y realizando su registro en el Sistema Único de Trámites (SUT);

Que, mediante Memorandum N°0654-2024-GPPM-MDB la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite el proyecto de Decreto de Alcaldía que modifica cuarenta y dos (42) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad estandarizados contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), ello conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 146-2023-PCM;

Que, con el sustento técnico emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, según se advierte del Informe N° 269-2024-GAJ-MDB, y traslada los actuados a la Gerencia Municipal, la cual conforme al Memorandum N° 1032-2024-GM-MDB emite opinión favorable, cumpliendo de esta forma con lo establecido en el inciso c), numeral 2) del artículo 7° de la Ordenanza N° 2386-MML;

Que, en ese sentido, en virtud de lo expuesto corresponde modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad – TUPA de la Municipalidad distrital de Barranco, dado que se disminuye la tasa, aprobado mediante Ordenanza N° 620-2023-MDB ratificada con Acuerdo de Concejo N° 619-2023-MML, así como el Decreto de Alcaldía N° 010-2024-MDB, a fin de adecuar cuarenta y dos (42) procedimientos administrativos estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación, así como sus derechos de tramitación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 146-2023-PCM y demás ordenamiento legal vigente;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- MODIFICAR cuarenta y dos (42) procedimientos administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Barranco aprobados mediante Ordenanza N° 620-2023-MDB, ratificado con Acuerdo de Concejo N° 619-2023-MML, y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 010-2024-MDB, así como sus derechos de tramitación, adecuándolos a los procedimientos administrativos y servicio prestados en exclusividad estandarizados de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación aprobados mediante Decreto Supremo N° 146-2023-PCM, conforme se detalla en el Anexo 01, que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial “El Peruano” y a la Subgerencia de Imagen Institucional, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en la página web de la entidad y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresa.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la unidad de organización a cargo de los procedimientos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Barranco.

Artículo Cuarto.- ESTABLECER que el presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JESSICA ARMIDA VARGAS GOMEZ
Alcaldesa

* El TUPA se publica en la página WEB del Diario Oficial El Peruano, sección Normas Legales.

